

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, diciembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION:	2006-00359-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ISABEL PERDOMO NINCO
DEMANDADO:	LUIS CARLOS RAMIREZ CARDOZO

Del memorial suscrito por la joven menor de edad LAURA SOFIA RAMIREZ PERDOMO coadyuvado por sus progenitores (partes en este proceso), donde manifiesta que estando en capacidad física y mental, en capacidad de decidir y por economía procesal y patrimonial, solicita se exonere de la cuota alimentaria a su progenitor, por cuanto en la actualidad hace vida marital, se encuentra embarazada y tiene un negocio de comidas con el que cubre sus necesidades por lo cual no necesita la cuota de alimentos. al igual pide que se cancelen las medidas cautelares decretadas. Indicando que la petición la realiza para no interponer demanda de exoneración de alimentos.

-De lo precedente, se indica a los petentes que deben estarse a lo dispuesto en auto del 10 de octubre de 2023.

-Se insta a las partes, acudir ante autoridad competente y/o centro conciliatorio, direccionándola por medio de la Oficina Judicial a este Despacho, a través de apoderado judicial que los represente.

-Sin embargo, revisado el expediente, verifica el Despacho que Laura Sofía Ramírez Perdomo, beneficiaria de alimentos, es menor de edad; por consiguiente en aras de garantizar sus derechos, se niega lo peticionado.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*